PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Palmira, Valle del Cauca
29 de septiembre de 2022

Señor,
Johnnatan Andrés Figueroa Hidalgo
Subdirector CBI – Ordenador del Gasto.

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación Proceso por mínima cuantía No. MC-VLL-CBI-0019-2022

Con toda atención me dirijo al Sr. Johnnatan Andrés Figueroa Hidalgo, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 26/09/2022

1. **OFERENTE:** CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S.
 NIT: 901229923-6
 REPRESENTANTE LEGAL: ZULUAGA PARRA SANDRA PATRICIA
 C.C.: 30.327.629

MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL (Cuando Aplique)	**N/A**	
Lotes a los cuales presenta oferta (Cuando Aplique)	**N/A**	
Carta de presentación de la Oferta	**CUMPLE** Oferta presentada por Zuluaga Parra Sandra Patricia actuando en calidad de representante legal de la empresa CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S. cómo se acredita en cámara de	

	comercio.	
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	**N/A** No se requiere ya que según certificado de existencia y representación legal El representante legal tiene las siguientes facultades: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.	
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	**CUMPLE** - Expedición: 09/09/2022 16:45:11. - Duración de la sociedad: El termino de duración de la sociedad es indefinido - Objeto social relacionado: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: la realización de toda actividad comercial o civil lícita. CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S tendrá como objeto social: a) la prestación de servicios profesionales en asesorías, consultorías, implementación de sistemas gestión de calidad y auditorías en laboratorios, instituciones, entes territoriales, personas naturales o jurídicas de la región, a nivel nacional o internacional (…). - Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se	

	relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. - Validación código de verificación único: A228678045AED5  Verificación de Certificados Expedidos Virtualmente en el sistema SII Sitio potenciado por Confecámaras CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los datos del mismo son : Código verificación DqMP2NjWnR Número del recibo S000759149 Operación 99-USUPUBXX-20220909- Fecha de expedición 20220909 Hora 164510 Expediente 196861 Razón social CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S. Cliente CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S. A continuación enlace para descargar el certificado en pdf Descargar PDF Regresar Renovación de la matricula: marzo 30 de 2022 Último año de renovación: 2022	
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	**N/A**	
Fotocopia del documento de identidad	**CUMPLE** Aportan copia del documento de identidad de la señora Sandra Patricia Zuluaga Parra.	
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición - Renovación	**N/A** El RUP no es exigible en algunos procedimientos de selección, como en la contratación directa, los procesos de mínima cuantía,	

- Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	la prestación de servicios de salud, la enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos y los contratos de concesión. Igualmente, no es exigible en los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales.	
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación delos miembros deloferente plural - Designación Representante ySuplente - Porcentajes de participación - Duración de laforma asociativa Verificación presentaciónde la oferta desde la cuenta de oferente plural	**N/A**	
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto Vigencia	**N/A**	
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	**CUMPLE** Aporta certificación mediante la cual indica: *"Yo SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA identificado con C.C 30.327.629 en mi condición de Representante Legal de CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 901.229.923-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,*	

	al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."	
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	**N/A**	
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	Verificado por el comité jurídico evaluador	
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	**CUMPLE**	
Pacto de Transparencia	**CUMPLE**	**Se les solicita subsanar de la siguiente manera:** Deberán corregir el documento, toda vez que la modalidad del proceso es de mínima cuantía.

		Manizales 20 de septiembre de 2022 Señores: **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** Centro de Biotecnología Industrial de Palmira Proceso de Contratación: Proceso De Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **MC-VLL-CBI-0019-2022** El (los) suscrito(s) a saber: Sandra Patricia Zuluaga Parra domiciliado en Manizales - Caldas, identificado con Cedula de Ciudadanía 30.327.629 de Manizales, quien obra en **su carácter de Representante Legal de Crhonos ISO consultores S.A.S,** quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realizó el Proceso De Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa con No MC-VLL-CBI-0019-2022 cuyo objeto es: **Contratar la auditoría interna bajo estándares de la Norma NTC/ISO 17025:2017 de servicios tecnológicos (proyecto SENNOVA SGPS-9247-2022) del Centro de Biotecnología Industrial SENA - CBI Palmira**. De acuerdo con las características señaladas en el proyecto y pliego de **NOTA: El proponente subsanó dentro del término otorgado mediante mensaje con referencia No. CO1.MSG.4128816 a través de la plataforma SECOP II.**
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto. (FORMATO CCON -F _059 Autorización para notificación electrónica de actos	**CUMPLE**	

administrativos)		
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Los proponentes deberán manifestar que cuenta o no con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, así como indicar si cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. (FORMATO GCCON F_064 prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo)	**CUMPLE**	
FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas. (FORMATO GCCON - F - _057 Acreditación socios que conforman la sociedad)	**CUMPLE**	Se evidencia que el proponente aporta el documento nombrado 4. ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD N A.pdf el cual no diligencian, sino que indican con una nota que No Aplica. **Se solicita subsanar de la siguiente manera:** El proponente deberá diligenciar el formato de manera individual y en caso de que aplique por cada uno de los integrantes que conforman la sociedad. **NOTA: El proponente subsanó dentro del término otorgado mediante mensaje con referencia No. CO1.MSG.4128816 a través de la plataforma SECOP II.**

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta, el cual deberá estar actualizado.	**CUMPLE**	
SITUACIÓN MILITAR El representante legal o proponente persona natural, en caso de ser una unión temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes, deberá aportar documento el cual certifique que tiene definida su situación militar, “aplica solo para hombres menores 50 años”	**N/A**	
CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El contratista deberá presentar el Registro Único Tributario, tanto de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado si de conformidad con las normas tributarias ha debido realizar cambios, ya sea por la aplicación de los nuevos marcos contables o por otras circunstancias que requieren de actualización. El documento deberá tener fecha de generación de documento (parte	**CUMPLE**	

inferior derecha del documento) no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso.		
CERTIFICACIÓN BANCARIA Certificación bancaria que indique tipo y número de cuenta del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de oferta	**CUMPLE** Expedida el 20 de septiembre de 2022	

CONCLUSIÓN: **HABILITADO JURÍDICAMENTE. El proponente subsanó dentro del término establecido.**

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Jennifer Sánchez G.
Cargo: Abogada Contratista CBI.

RE: URGENTE - Solicitud de concepto cuota de aprendices MC-VLL-CBI-0019-2022

Getzabeth Bulla Ortiz <gbulla@sena.edu.co>

Mié 28/09/2022 10:42

Para: Estefani Sanchez Guendica <esanchezgu@sena.edu.co>

CC: Jennifer Sanchez Guendica <jensanchezg@sena.edu.co>;Johanna Martinez Castillo <jmartinezcas@sena.edu.co>

Estefani buenos días cordial saludo, las empresas no registran cuota regulada de aprendices. Deben presentar último pago de seguridad social para revisar el número de trabajadores, si tienen menos de 15 no estaría obligada a vincular aprendices.

La señora Johanna con gusto les informará lo pertinente a los aportes parafiscales y si las empresas registran obligaciones en cartera.

Cordialmente,

De: Estefani Sanchez Guendica <esanchezgu@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 28 de septiembre de 2022 10:36
Para: Getzabeth Bulla Ortiz <gbulla@sena.edu.co>
CC: Jennifer Sanchez Guendica <jensanchezg@sena.edu.co>
Asunto: URGENTE - Solicitud de concepto cuota de aprendices MC-VLL-CBI-0019-2022
Importancia: Alta

Señora Getzabell

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, solicito su amablemente colaboración con la expedición del concepto de cuota de aprendices (Favor certificarnos la cuota de aprendices de modo que la entidad sepa que cuota regulada tiene y si está cumpliendo) de las siguientes personas naturales y jurídicas:

No.	NOMBRE PROPONENTE	NIT
1	CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S.	901229923-6
2	ESPECIALISTAS TÉCNICOS SAS (OSCAR DELGADO)	900327355-9

Nota: Solicitamos por favor dar pronta respuesta al requerimiento, toda vez que por orientación de Relaciones Corporativas de la Regional Valle se debe verificar si los proponentes cumplen o no con el pago de este aporte ya que de lo contrario no podemos continuar con el proceso, para ello, tenemos dos (2) días hábiles para evaluar todos los proponentes y en este mismo periodo de tiempo solicitarles subsanar. Por tanto, contamos con muy poco tiempo.

Agradezco la atención y colaboración.

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 901229923 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2022-09-28

Generado por : JOHANNA MARTINEZ CASTILLO

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 2675582937 - Número de Certificado: 163339

SENA, MÁS TRABAJO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 13:03:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30327629
Código de Verificación	30327629220928130346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 13:04:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9012299236
Código de Verificación	9012299236220928130428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206101839

WEB
13:00:05

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30327629:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206101934

WEB
13:01:33

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012299236:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2022 01:06:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30327629** y Nombre: **SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42917454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:05:21 PM horas del 28/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30327629**
Apellidos y Nombres: **ZULUAGA PARRA SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:08:44 horas del 28/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30327629,**
Apellidos y Nombres **ZULUAGA PARRA SANDRA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CBI**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta